



**ASÍGNESE FUNCIONES DE ENCARGADA  
DE ESTABLECIMIENTO A DOÑA  
CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA**

**DECRETO N° 3721**

**CHILLÁN VIEJO, 13 DIC 2019**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, la Ley N° 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; La Ley 19.378 Estatuto de Atención primaria de salud Municipal.

El D.S. N°1 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, y el artículo 2°, número 2, letra b) de la Resolución Exenta N°1.139 de 30 de diciembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la Norma Básica Para la Aplicación del Reglamento del Registro de Emisiones y transferencias de Contaminantes.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de asignar funciones específicas a funcionario con la máxima jerarquía dentro del Establecimiento para declarar en Sistema Ventanilla Única del RETC toda la información correspondiente en los distintos sistemas sectoriales que corresponda.

**DECRETO:**

1. ASÍGNESE a Sra. **CAROLINA ELISA RIQUELME ASTORGA**, C.I. [REDACTED] Directora del CESFAM Dr. Federico Puga Borne las funciones de: Encargada de Establecimiento **CESFAM Dr. Federico Puga Borne** ubicado en Erasmo Escala 872, Chillán Viejo, Región del Ñuble; Encargada de Establecimiento **Posta de Salud Rural Rucapequen** ubicado en Calle Las Azucenas 192, Sector Rucapequen, Chillán Viejo, Región del Ñuble; Encargada de Establecimiento **Posta de Salud Rural Nebuco** ubicada en Nebuco S/N, Chillán Viejo, Región del Ñuble; para realizar ante el Ministerio del Medio ambiente las siguientes actividades:

a. Completar la información solicitada en el formulario de solicitud y georeferenciar correctamente al establecimiento, para obtener el código identificador del establecimiento y la contraseña del Sistema Ventanilla Única del RETC.

b. Designar a los delegados para cada sistema sectorial integrado al Sistema Ventanilla Única del RETC, donde reporte o declare información el establecimiento.

c. Actualizar la información asociada a la asignación de Resoluciones de Calificación Ambiental que correspondan a su establecimiento.

d. Completar los formularios de Producción y de Inversión, Costos de Monitoreo y Control.



Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud Municipal



e. Suscribir electrónicamente, a través del Sistema Ventanilla Única del RETC, una declaración jurada dando fe de la veracidad de la información ingresada y que no existen omisiones al respecto. Lo anterior se debe realizar entre el 1° de septiembre y el 15 de octubre de cada año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/FSC/HHH/OJS/MHF/CRA/ccs  
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Depto. De Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



- 9 DIC 2019